

### MESA INFORMATIVA DE ENSEÑANZA CONCERTADA

**Fecha:** 13 de junio de 2024.

Como único punto del orden del día se traslada información referente a la Formación Profesional en Andalucía.

La administración anuncia que el miércoles 12 de junio de 2024 se publicaron las Resoluciones de la Dirección general de Formación profesional por las que se dictan las instrucciones para desarrollo de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado para cursar ciclos formativos de grado básico, medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional para el curso escolar 2024/25 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía.

En relación al proceso de escolarización, la Consejería anuncia que se ha mejorado el existente fundamentalmente por la simplificación del mismo, suprimiendo el procedimiento extraordinario, lo cual no resta opciones a las y los alumnos ya que mientras haya plazas vacantes en los centros se prorrogará el procedimiento de matriculación en un mes más de plazo con respecto a lo establecido hasta ahora.

De cara a la próxima semana se publicarán las instrucciones basadas en el Real Decreto 659/2023, donde se incorporan nuevas figuras y procedimientos.

La Consejería explica el borrador de instrucciones para el curso 2024/25, si bien no las facilita, sugiriendo que se dé traslado de las dudas que puedan surgir una vez publicadas aunque anticipa que para su confección han tenido en cuenta el sentir, las dudas y principales preocupaciones de los centros de Andalucía.

El borrador de instrucciones aborda las cuestiones fundamentales por las que se han de regir los centros educativos en lo más relevante de cara a iniciar el curso, siendo un compendio de Estructura, Módulos, Evaluación etc... y recogiendo aquéllos aspectos más significativos en materia organizativa, curricular y de funcionamiento de los centros.

El objetivo que según la Consejería tienen las instrucciones pasa por permitir la Planificación y Desarrollo del próximo curso con normalidad, flexibilidad y garantías para la comunidad educativa.

**Federación de Enseñanza de Andalucía**

**Secretaría de Enseñanza Privada y Socioeducativo**

Calle Bueno Monreal, 58. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007  
Correo e: [miguepalma@fe.ccoo.es](mailto:miguepalma@fe.ccoo.es) - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

Por último, a través de un PowerPoint, se presenta un resumen de las instrucciones donde se tratan aspectos tales como:

1. Objeto y ámbito de aplicación para cada curso de los decretos que les afectan, el 659/2023 para primer curso o para posteriores cursos el Real decreto de 2010
2. Ordenación de los diferentes grados de acuerdo con el art 4.1 de Real Decreto 659/2023
3. Estructura de los ciclos formativos, según los diferentes grados D y E, dicha estructura la componen la parte troncal, módulos profesionales, módulos asociados, orientación laboral y emprendimiento y proyectos intermodulares
4. Se hace mención a los diferentes ámbitos de los ciclos formativos: de Comunicación y Ciencias Sociales , de Ciencias Aplicadas y Ámbito profesional, así como a los proyectos intermodulares, vinculados a los tres ámbitos anteriores..
5. Se introduce una parte de optatividad , integrada al menos por un módulo, de duración anual cuya carga lectiva será de tres horas para segundo curso, consistentes los módulos optativos en profundización en digitalización, sostenibilidad e idioma extranjero, existiendo margen para que cada centro pueda establecer optativas propias de diseño propio.
6. El equivalente a la asignatura de FOL será el Itinerario personal para la Empleabilidad.
7. La asignatura de sostenibilidad y digitalización , así como las optativas la podrá impartir cualquier profesor
8. En lo referente a las atribuciones docentes, serán las recogidas en el RD 497/2024 de 21 de mayo.
9. La formación en Empresas y Organismos equiparados recoge aspectos tales como el momento en el que se inicia la fase de formación en la empresa a criterio del equipo docente, asignación de alumnado, requisitos y compromisos que han de cumplir los alumnos, requisitos que han de cumplir las empresas, períodos de la fase de formación tanto para la formación básica como los ciclos formativos de grado medio y superior, en el caso de la formación básica dicha formación en las empresas no se podrá iniciar hasta el tercer trimestre.